



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**

CULIACAN, SINALOA A 14 DE MARZO DE 2016



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Instituto Municipal de las Mujeres



IMMUJER
Instituto Municipal de las Mujeres



Mazatlán, Sinaloa Marzo 15 del 2016
OFIMMUJER1263/16

**L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.-**

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el Art.37 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado de Sinaloa y 93 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, hacemos llegar a Usted el Informe Anual del 2015 sobre la aplicación de los Recursos Auditados por un despacho Contable con la siguiente información:

Informe de Auditoría de la Situación Financiera y los recursos de Operación del Organismo.

Informe y Opinión del Ejercicio del Presupuesto Programático 2015

Conciliación entre el Subsidio Otorgado por el Gobierno Municipal contra registros Contables.

Sin más por el momento agradeciendo de antemano a su anuencia, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Por la Igualdad de derecho y una vida sin violencia

Guadalupe del Carmen Estavillo Castro

**Guadalupe del Carmen Estavillo Castro
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**



IMMUJER
Instituto Municipal de las Mujeres



MAZATLÁN
Construyendo Futuro

Benito Juárez Palacio Federal Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 982-21-11 Ext 1270 y 1280

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Informe de Auditoría sobre sus estados financieros al 31 de Diciembre de 2015

Contenido:

Página:	
Dictamen.....	2-3
Estado de Situación Financiera.....	4
Estado de Actividades.....	5
Estado de Variación en la Hacienda Pública.....	6
Estado de Flujos de Efectivo.....	7
Notas a los estados financieros.....	8-20
Informe y opinión sobre el ejercicio del presupuesto programático Aprobado.....	21-24
Informe y opinión del cumplimiento de la ley de adquisiciones y Administración de bienes muebles del estado.....	25-28
Informe y opinión sobre el cumplimiento de las leyes en materia Fiscal.....	29-39
Informe sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública.....	40-41
Informe sobre el cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamentales y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales.....	42-45
Informe sobre la conciliación de subsidios del ejercicio sujeto a revisión.....	46-48
Informe sobre el grado de cumplimiento de los planes y programas del Organismo Público Descentralizado.....	49-50
Informe conforme al Boletín 3070, consideraciones sobre el fraude que Deben hacerse en una auditoría de estados financieros.....	51-56
Carta de observaciones y sugerencias.....	57-59

Cullacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:

Hemos examinado el estado de la situación Financiera del Organismo público descentralizado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, al 31 de Diciembre de 2015, el estado de resultados y el estado de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias. La auditoría consiste en el dictamen, con base en las pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad gubernamentales utilizados, de las Normas de Información Financiera, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto.

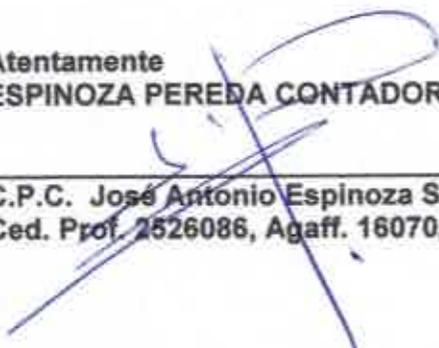
Dichos estados son responsabilidad de la administración del Organismo, por lo que se refiere a la preparación y presentación de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, Ley de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que la administración considere necesario con el fin de la emisión de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, planificando y ejecutando la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libres de desviación material.

El organismo no registra en sus estados financieros los pasivos laborales tal como lo establece la NIF D-3, en la cual se establece que deberá reconocer contablemente los beneficios otorgados a los empleados por dicha relación laboral, debiendo en todo caso realizar asiento contable relacionado con estas obligaciones, en sus estados financieros independientemente de que estas contingencias se paguen en un futuro, es necesario el reconocimiento del pasivo anualmente.

En nuestra opinión, excepto por lo manifestado en el párrafo anterior, el organismo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, al 31 de Diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de los recursos, por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales generalmente aceptados y de las Normas de Información Financieras aplicadas en su conjunto.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.



C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014

(Notas 1 y 2)

ACTIVO	Cifras en Pesos Nominales		PASIVO			
	2015	2014		2015	2014	
Activo Circulante:			Pasivo a Corto Plazo:			
Efectivo en Caja y Bancos	(Nota 3) 228,013.16	64,521.48	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.30	0.30	
Derechos a Recibir efectivo y equivalentes	0.00	0.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	(Nota 6) 96,895.60	0.00	
Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	(Nota 4) 1.00	1.00	Retenciones y Contribuciones Por Pagar	(Nota 7) 54,318.46	53,890.50	
Total Circulante	228,014.16	64,522.48	Total a Corto Plazo	111,204.36	53,890.80	
Activo no Circulante:	(Nota 5)		PATRIMONIO (Nota 8)			
Mobiliario y Equipo de Administración	223,949.00	145,229.56	78,519.50			
Mobiliario y Equipo Educativo y Educativo	70,599.05	0.00	70,599.05			
Vehiculos y Equipo de Transporte	174,300.00	174,300.00	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	278,955.07	278,955.07
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	58,430.00	25,560.00	32,850.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	Remanente de Ejercicios Anteriores	-86,401.75	-115,746.48
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-209,136.44	-165,763.53	182,068.55	Remanente del Ejercicio Actual	244,259.15	26,871.12
	318,042.57	179,346.03		TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	434,852.47	190,077.71
TOTAL ACTIVO	546,056.83	243,968.51	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	546,056.83	243,968.51	

CUENTAS DE ORDEN (Nota 11)

	2015	2014		2015	2014
Bienes Bajo Contrato de Comodato	228,897.00	0.00	Contrato de Comodato de Bienes	228,897.00	0.00
Ley De Ingresos Estimada	3,941,087.96	0.00	Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos por Ejecutar	137,411.54	0.00	Ley de Ingresos Recaudada	3,828,059.46	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	56,895.60	0.00	Presupuesto de Egresos Aprobado	3,941,087.96	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	3,533,321.52	0.00	Presupuesto de Egresos Ejecido	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	440.80	0.00	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-113,028.50	0.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-113,026.50	0.00	Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00
	7,865,016.92	0.00	Total	7,868,016.92	-

LAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

C. Guadalupe del Carmen Estavillo Castro

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO

DIRECTORA DEL ORGANISMO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Notas 1 y 2)

Cifras en Pesos Nominales

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:	(Nota 9)	2015	2014
Ingresos de Gestión		0.00	387.88
Participaciones y Aportaciones		0.00	2,088,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		3,828,059.46	3,694,068.19
Suman los Ingresos		3,828,059.46	5,782,454.07
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	(Nota 10)		
Servicios Personales		2,286,678.65	2,476,903.81
Materiales y Suministros		211,630.68	182,201.81
Servicios Generales		1,042,079.07	3,054,106.72
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias		43,371.91	42,370.61
Suman los Egresos		3,583,760.31	5,755,582.95
Remanente del Ejercicio		244,299.15	26,871.12

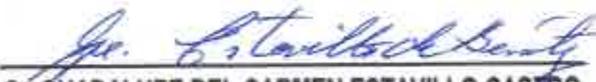

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DEL ORGANISMO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014

(Notas 1 y 2)

Cifras en Pesos Nominales

PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO			TOTAL PATRIMONIO	
	REMANENTES DE EJERC. ANTS.	REMANENTE DEL EJERC.	OTROS VALORES		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	<u>278,955.07</u>	<u>-115,748.48</u>	<u>26,871.12</u>	<u>0.00</u>	<u>190,077.71</u>
Traspaso Remanente del Ejercicio 2014	0.00	26,871.12	-26,871.12	0.00	0.00
Remanente del ejercicio 2015	0.00	0.00	244,299.15	0.00	244,299.15
Otras Aplicaciones al 31 de Diciembre de 2015	0.00	475.61	0.00	0.00	475.61
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	<u>278,955.07</u>	<u>-88,401.75</u>	<u>244,299.15</u>	<u>0.00</u>	<u>434,852.47</u>


C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DEL ORGANISMO

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014

(Notas 1 y 2)

Cifras en Pesos Nominales

	2015	2014
OPERACIÓN		
Remanente del Ejercicio	244,299.15	26,871.12
Mas:		
Partidas Relacionadas Con Actividades de Inversión:		
Depreciación y/ amortización de bienes	43,371.91	42,370.00
Patrimonio contribuido en el ejercicio	0.00	
Subtotal	287,671.06	69,241.12
(Aumento) Disminución en las Cuentas de:		
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	0.00	0.00
Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes	0.00	0.00
Deudores Diversos	0.00	0.00
Aumento (Disminución) en las Cuentas de:		
Cuentas por pagar a corto plazo	-	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar	428	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	56,886	33,492.00
Servicios Personales por pagar a corto plazo		
	57,313.86	33,492.00
Recursos Generados (Aplicados) en la Operación	344,984.62	102,733.12
Fuentes de Financiamiento:		
Prestamos Bancarios, Doc. Por Pagar y Otros		
Patrimonio Provnte. De Aportaciones		
Afectación a Resultado de Ejercicios Anteriores	475.61	-12,548.00
	475.61	-12,548.00
Flujo Neto de Efectivo	345,460.23	90,185.12
Inversión		
Bajas depreciaciones	0.00	12,550.00
Adquisiciones de Inmuebles, Maquinaria, Equipos y Softwares	162,068.55	-44,125.00
Recursos Utilizados por Inversión	162,068.55	-31,575.00
Aumento (Disminución) de Efectivo	163,391.68	58,610.12
Efectivo en Caja y Bancos al Inicio del Ejercicio	64,622.12	6,012.00
Efectivo en Caja y Bancos al Final del Ejercicio	228,013.80	64,622.12


C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DEL ORGANISMO



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CIFRAS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Culliacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nota 1.- Antecedentes de creación de la Entidad:

La entidad denominada **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES** es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Mazatlán, y se creó con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante decreto número 23 publicado en el Periódico oficial El Estado de Sinaloa el día 01 de diciembre de 2008.

Este organismo tiene como objeto:

- I.- Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.
- II.- Establecer un sistema de seguimiento de los programas estatales y federales que tengan injerencia en el municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.
- III.- Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.
- IV.- Asesorar, orientar y coordinar trabajos de gobierno del estado e Instituto Sinaloense de la Mujer para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos de los programas Estatal y Municipal de las mujeres.
- V.- Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismo públicos y privados nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.
- VI.- Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, en un marco de equidad.
- VII.- Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
- VIII.- estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos blandos y financiamiento a proyectos productivos.
- IX.- Promover la realización de atención para las mujeres de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de los grupos vulnerables.
- X.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como del sector social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran.

XI.- Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades genéricas.

XII.- Fomentar en coordinación con autoridades del sector salud, la educación para la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer, principalmente el cérvico-uterino y de mama, promoviendo los servicios de salud integral para las mujeres

XIII.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto Municipal.

Nota 2.- Principales Políticas Contables:

a).- Bases de preparación de los estados financieros:

Las cifras que se muestran en los estados financieros del Organismo están presentadas sobre la base de costos históricos.

Conforme a su propia normatividad contable, el organismo no reconoce sus operaciones en apego a las Normas de Información Financiera (NIF'S) emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos apegándose para ello a los principios de contabilidad aplicables a entidades u organismos gubernamentales.

b).- Valores de realización inmediata, e inversiones temporales:

Los valores disponibles en cuentas bancarias se consideran con disposición inmediata y sin restricción alguna.

c).- Propiedades y Equipos

Estos se encuentran registrados a costos históricos como lo muestra la balanza. Las erogaciones por reparaciones y mantenimiento se cargan a gastos conforme se incurren. En casos de retiros, ventas y bajas de activos fijos el costo se eliminara de las cuentas contables y la ganancia o perdida resultante se aplicara a resultados, en el ejercicio que se informa no existieron operaciones de esta naturaleza.

El Organismo efectuara la depreciación anual de los bienes muebles de conformidad con las Normas de Información Financiera en México, la depreciación es un procedimiento de distribución sistemática y razonable del valor de los activos durante la vida útil de los bienes, con cargo a gastos en proporción a la pérdida de valor que sufren por el curso del tiempo, es decir representa el deterioro físico de los activos cargado esto a los resultados del Organismo, en el ejercicio que se informa no existen bienes muebles propiedad de la entidad, sin embargo se tiene establecida esta política para los ejercicios siguientes en los cuales se irán adquiriendo bienes para la operación del ente.

d).- Obligaciones laborales, Indemnizaciones y compensaciones de retiros:

Las indemnizaciones y compensaciones que se tengan que pagar al personal en caso de despido o de renuncias, el Organismo aplica la política de cubrir estos conceptos y

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

reconocerlos como gastos en el ejercicio en que ocurran, es decir no provisiona o crea reservas para ello.

Nota 3.- Efectivo en Caja y Bancos

Efectivo:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015 por \$ 2,644.53 se encuentra integrado de la siguiente forma:

Efectivo	IMPORTE
CAJA CHICA	
PATRICIA BRICEÑO VALDEZ	2,144.53
GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO	500.00
	2,644.53

Bancos:

El saldo al 31 de Diciembre de 2015 por \$ 225,368.63 se encuentra integrado de la siguiente forma:

Bancos / Tesorería	IMPORTE
BANCO SANTANDER	0.00
SANTANDER CTA. 9200123	0.00
BANORTE	225,368.63
BANORTE CTA. 214162622	225,368.63
BANORTE CTA. 229236659	0.00
	225,368.63

Nota 4.- Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo:

El saldo al 31 de Diciembre del 2015 es de \$ 1.00 y se integra de la siguiente manera:

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	IMPORTE
ISPT A FAVORN (Pago realizado en exceso por dif. Centavos)	1.00
TOTAL	1.00

Nota 5.- Activo no circulante, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2015, su importe neto asciende a la cantidad de \$ 318,056.83 y se integran de la siguiente manera:

Mobiliario y Equipo de Administración	IMPORTE
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	142,039.99
ARCHIVERO METAL NEGRO DE 3 GAVETAS	1,399.00
ARCHIVERO NEGRO DE 2 GAVETAS	2,599.00
ESCRITORIO EN EL 60 G PARA DIRECCION	5,149.00
ESCRITORIO VIDRIO CONTABILIDAD	1,349.00
MESA PERSONAL BEIGE PU 257,76	299.00
MESA PLEGABLE 1,82 M PU 861,21	999.00
MESA PLEGABLE BE 1,22 MTRS PU 559,48	79.50
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA NEGRA	999.00
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA NEGRA	999.00
SILLA DE TRABAJO GALES COLOR NEGRA	799.00
SILLA DE TRABAJO GALES COLOR NEGRA	799.00
SILLA SECRETARIAL GIRATORIA NEGRA	1,449.00
SILLAS METALICAS PLEGABLE PU 175.5	2,038.87
SILLA SECRETARIAL S0353 COLOR NEGRA	1,299.00
SILLA SECRETARIAL INDONESIA	1,199.00
SILLA SECRETARIAL STYLCO	679.15
SILLA SECRETARIAL STYLCO (AUX.DE TRABAJO SOCIAL)	679.15
SILLA SECRETARIAL STYLCO (PSICOLOGIA)	679.15
SILLAS METALICAS PLEGABLES NEGRAS (2014) 10 SILLAS	2,189.93
MESA PERSONAL PEGABLE	369.09
MESA CUADRADA PEGABLE	644.99
50 SILLAS PARA EVENTOS OFFIHO ISO	32,249.74
4 ESTANTES 5N METAL 45X91X183CM NEGRO	6,940.00
MESA OVALADA NEXUS 240 G25MOV240 WW	5,859.47
ESCRITORIO IP DE BASSE GC8-ESC120R191A WN	4,458.00
ESCRITORIO 1P D BASSE GC8-ESC120R1P1PA WN	4,457.99
ESCRITORIO GRAP BERLIN 166 GC2-GRA 166 CN Y PEDESTA	6,345.31
ARCHIVERO GAVETA NEGRO GC2-GRA 166 CN Y PEDESTA	1,188.20
ARCHIVERO GAVETA NEGRA (ALEXIS)	1,188.20
MESA CAMILA CAFI (REYNA)	3,374.33
MESA CAMILA CAFI (PSICOLOGIA 2)	3,374.33
17 TABLONES	41,800.00
DESPACHADOR DE AGUA	4,147.59
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	81,809.07
1 EQUIPO DE CÓMPUTO DESKTOP HP OMNI 1(LUPITA)	9,999.00
COMPUTADORA ARMADA UPC TECH 110905 UT11-070 PU 4560, CON DISCO DURO SEAGATE 500	5,289.60
COMPUTADORA ARMADA UPC PU 4430, CON DISCO DURO DE 500 GB, 7200 RPM SATA II (ADRIANA)	5,138.80
COMPUTADORA ARMADA UPC PU	5,138.80
COMPUTADORA ARMADA UPC PU 4430, CON DISCO DURO DE 500 GB,	5,138.80
COMPUTADORA ARMADA UPC TECH INTEL CORE E6500, DISCO DURO	5,904.40

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

COMPUTADORA ARMADA UPC TECH INTEL CORE E6500, DISCO DURO	5,904.40
COMPUTADORA ARMADA UPC TECH INTEL CORE E6500, DISCO DURO	5,904.40
COMPAQ CQ 5215 LA COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL PENTIUM	22,600.02
D.D. EXTERNO ADATA 4TB ANH03-ATU3-CBK NH03	3,712.00
COMPUTADORA (CONTROL INTERNO)	6,659.86
ACCES POINT RUTEADOR	418.99
	223,849.06

Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	IMPORTE
Equipos y Aparatos Audiovisuales	52,938.54
BAFLE PORTÁTIL AMPLIFICADO CON REPRODUCTOR USB GEMINI	5,850.00
MONITOR BIAMPLIFICADO CWOOFER	8,145.02
MONITOR BIAMPLIFICADO CWOOFER	8,145.01
MEZCLADORA DE AUDIO	6,997.99
MICRÓFONO BOBINA MOVIL SHURE	1,322.99
MICRÓFONO BOBINA MOVIL SHURE	1,322.99
MEGAFONO RECARGABLE	570.00
BAFLE MAHM-15 EASY MASTER	3,003.55
SIST MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO	1,313.89
VIDEO PROYECTOR BENQ MX525	8,498.00
INTEMPERIE 600 Y AMP 40W REP SD/USB 2 ENTRADAS	7,769.00
	17,660.61
Cámaras Fotográficas y de Video	
CAMARA DIGITAL NIKON COOLPIX S 62 COLOR NEGRA, TARJETA SD 8GB	3,627.00
CAMARA CANON EOS T51 18-55/55-250 CON 2 TARJETAS SEC.DIG.16G CON 2 TARJETAS SEC.DIG.16G	14,033.51
TOTAL	70,599.05

Vehículos y Equipo de Transporte	IMPORTE
Aveo 2012 Color Plata Motor 1.6, 4 Cil, Automático, Rines de Acero	174,300.00
TOTAL	174,300.00

Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	IMPORTE
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	
Equipo de A/AC.tipo minisplit de 1.5 TR Marca Mirage (OFNA.DIRECCION)	6,989.93
Equipo de A/AC.tipo minisplit de 1.5 TR Marca Mirage (OFNA.CONTABILIDAD)	6,989.93
Equipo de A/AC. tipo minisplit de 2.0 TR Marca Mirage (depto.psic/Juridico)	5,800.00
Equipo de A/AC. tipo minisplit de 2.0 TR Marca Mirage(RECEPCION)	5,800.14
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2 TR 26000 BTUS MARCA MIRAGE	9,650.00
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2 TR 26000 BTUS MARCA MIRAGE	9,650.00
AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE ABSOLUT DE 1.5 TR	8,499.98

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE	5,050.01
TOTAL	58,430.00
Depreciación acumulada de Bienes	IMPORTE
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	-52,309.42
Depreciación Acumulada Automóviles y Equipo Terrestre	-111,552.00
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-40,118.26
Depreciación Acumulada Maq. y otros Equipos	-5,155.76
TOTAL	-209,135.44

Nota 6 .- : Proveedores por pagar a Corto Plazo:

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de esta cuenta es de \$ 56,885.60 y se integra de la siguiente forma:

Proveedores por pagar a corto plazo	IMPORTE
ISMAEL BAEZ GERARDO	30,000.00
PETRA MONICA ALEMAN ESPINOZA	3,665.60
JESUS JAVIER GORDOA OBESO	20,900.00
JORGE ALBERTO JIMENEZ LUNA	2,320.00
TOTAL	56,885.60

Nota 7 .- : Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de esta cuenta es de \$ 54,318.46 y se integra de la siguiente forma:

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	IMPORTE
ISR SOBRE/SUELDOS	54,318.46
TOTAL	54,318.46

Nota 8. Hacienda Pública/Patrimonio:

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de esta cuenta es de \$ 434,852.47 y se integra de la siguiente forma:

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Aportaciones	IMPORTE
Aportaciones patrimoniales	278,955.07
TOTAL	278,955.07

Resultado de ejercicios anteriores	IMPORTE
RESULTADO DE EJERCICIOS 2012 Y ANTERIORES	65,809.93
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	-181,082.80
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	26,871.12
TOTAL	-88,401.75

Resultado del ejercicio actual	IMPORTE
AHORRO DEL EJERCICIO	244,299.15
TOTAL	244,299.15

Nota 9. Ingresos:

Los ingresos Netos por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 ascienden a la cantidad de \$ 3'828,059.46 y se encuentran integrados de la siguiente forma:

Ingresos y otros beneficios	IMPORTE
SUBSIDIOS MUNICIPALES	
SUBSIDIO MUNICIPIO DE MAZATLAN	3,828,059.46
TOTAL	3,828,059.46

Nota 10.- Egresos:

Los gastos del periodo de Mayo a Diciembre de 2015 que el Organismo erogó ascienden a la cantidad de \$ 1'723,268.11 y a efecto de análisis se integran de la siguiente manera:

Servicios Personales	IMPORTE
SUELDOS ORDINARIOS	1,810,231.85
AGUINALDO	280,160.88
PRIMA VACACIONAL	93,434.17
GRATIFICACION POR FINIQUITO	66,425.96
UNIFORMES	21,726.80
GASTOS MEDICOS	198.99
CAPACITACION	14,500.00

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

TOTAL	2,286,678.65
--------------	---------------------

Materiales y Suministros	IMPORTE
Papelera y Artículos de Oficina	21,389.97
Tóner	11,761.60
Material didáctico para talleres	6,739.35
Alimentos	88,359.27
Agua purificada	4,403.69
Bocadillos para eventos	4,298.65
Té, café, refresco	4,194.38
Galletas para diversas actividades	7,793.49
Desechables	3,797.18
Gasolina	58,548.70
Herramientas y Utensilios menores	344.40
TOTAL	211,630.88

Servicios Generales	IMPORTE
AGUA POTABLE OFICINA	2,121.00
TELEFONOS OFICINA	14,786.98
LINEA MOVIL DIRECCION	33,397.93
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	65,083.56
RENTA DE INMUEBLE PARA ACTIVIDADES	19,886.40
SERVICIOS DE AUDITORIA	69,600.00
CAPACITACION SISTEMA SADMON	60,000.00
COMISIONES BANCARIAS	6,052.88
FIANZA DIRECCION	4,025.20
SEGURO VEHICUO AXXA	7,642.32
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	349,536.69
REPARACION Y MANTTOL. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	12,436.32
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,364.95
MANTENIMIENTO FORD RANGER	14,826.28
IMPRESIÓN DE FORMAS	116,740.36
LONAS	8,328.80
PUBLICIDAD	78,879.88
SUSCRIPCION DE PERIODICOS	6,270.00
TRANSPORTES	9,807.00
VIATICOS	20,751.36
ARREGLOS FLORALES	7,556.50
ACTIVISMO	74,866.16
8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL MUJER	30,301.09
TENENCIAS Y PLACAS VEHICULAR	5,862.50
CALCA Y TENENCIA FORD RANGER	1,736.91
MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	9,418.00
TOTAL	1,042,079.07

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	IMPORTE
DEPRECIACION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,539.08
DEPRECIACION DE AUTOMOVILES Y EQ. DE TRANSPORTE	20,916.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO Y TEC	8,260.83
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	3,656.00
TOTAL	43,371.91

Nota 11.- Cuentas de Orden:

Este rubro presenta distintas partidas de control por movimientos y saldos principalmente presupuestales no afectos a los resultados y patrimonio del Organismo, y se integra de la siguiente manera:

Bienes bajo contrato de comodato	IMPORTE
EQUIPO DE TRANSPORTE	228,897.00
TOTAL	228,897.00

Ley De Ingresos Estimada	IMPORTE
SUBSIDIO MUNICIPIO DE MAZATLAN	3,941,087.96
TOTAL	3,941,087.96

Modificaciones a la ley de Ingresos	IMPORTE
SUBSIDIO MUNICIPIO DE MAZATLAN	113,028.50
TOTAL	113,028.50

Ley De Ingresos Recaudada	IMPORTE
SUBSIDIO MUNICIPIO DE MAZATLAN	3,828,059.46
TOTAL	3,828,059.46

Presupuesto De Egresos Aprobado	IMPORTE
SUELDOS ORDINARIOS	2,075,500.00
AGUINALDO	300,978.47
PRIMA VACACIONAL	76,519.95
COMPENSACIONES	25,000.04
GRATIFICACION POR FINIQUITO	55,000.00
UNIFORMES	19,999.96
GASTOS MEDICOS	20,000.00
CAPACITACION	0.00
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	48,499.96

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

TONER	28,800.00
MEMORIAS USB	8,000.04
MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES	30,999.96
ALIMENTOS	55,000.00
AGUA PURIFICADA	12,800.04
BOCADILLOS PARA EVENTOS	14,000.04
TE, CAFÉ, REFRESCOS	12,999.95
GALLETAS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES	15,001.00
DESECHABLES	12,999.96
GASOLINA	48,400.00
HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	6,000.00
ENERGIA ELECTRICA	43,520.00
AGUA POTABLE OFICINA	0.00
TELEFONOS OFICINA	23,510.00
LINEA MOVIL DIRECCION	20,520.00
ENVIO DE PAQUETERIA	1,800.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	85,000.00
RENTA DE INMUEBLES PARA ACTIVIDADES	15,000.00
SERVICIOS DE AUDITORIA	66,250.00
CAPACITACION SISTEMA SADMON	0.00
COMISIONES BANCARIAS	12,000.00
FIANZA DIRECCION	4,500.00
SEGURO DE VEHICULO AXXA	9,500.00
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	138,000.00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	26,000.04
REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	8,000.04
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
MANTENIMIENTO FORD RANGER	21,000.00
IMPRESIÓN DE FORMAS	92,000.00
LONAS	39,500.00
PUBLICIDAD	151,340.51
SUSCRIPCION DE PERIODICOS	9,000.00
TRANSPRTE	18,000.00
VIATICOS	55,000.00
ARREGLOS FLORALES	8,000.04
ACTIVISMO	50,000.00
8 DE MARZO DIA INT. DE LA MUJER	43,000.00
TENENCIA Y PLACAS VEHICULAR	8,800.00
CALCA Y TENENCIA FORD RANGER	3,500.00
MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	88,999.96
EQUIPO DE COMPUTO	25,848.00
TOTAL	3,941,087.96

Presupuesto De Egresos Pagado	IMPORTE
SUELDOS ORDINARIOS	1,810,231.85

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

AGUINALDO	280,160.88
PRIMA VACACIONAL	93,434.17
COMPENSACIONES	0.00
GRATIFICACION POR FINIQUITO	68,425.96
UNIFORMES	18,061.20
GASTOS MEDICOS	198.99
CAPACITACION	14,500.00
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	21,389.97
TONER	11,761.60
MEMORIAS USB	0.00
MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES	6,739.35
ALIMENTOS	88,359.27
AGUA PURIFICADA	4,403.69
BOCADILLOS PARA EVENTOS	4,298.65
TE, CAFÉ, REFRESCOS	4,194.38
GALLETAS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES	7,793.49
DESECHABLES	3,797.18
GASOLINA	58,548.70
HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	344.40
ENERGIA ELECTRICA	0.00
AGUA POTABLE OFICINA	2,121.00
TELEFONOS OFICINA	14,786.98
LINEA MOVIL DIRECCION	33,397.93
ENVIO DE PAQUETERIA	0.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	65,083.56
RENTA DE INMUEBLES PARA ACTIVIDADES	19,886.40
SERVICIOS DE AUDITORIA	69,600.00
CAPACITACION SISTEMA SADMON	30,000.00
COMISIONES BANCARIAS	6,052.88
FIANZA DIRECCION	4,025.20
SEGURO DE VEHICULO AXXA	7,642.32
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	349,536.69
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	10,116.32
REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,364.95
MANTENIMIENTO FORD RANGER	14,826.28
IMPRESIÓN DE FORMAS	116,740.36
LONAS	8,328.80
PUBLICIDAD	78,879.88
SUSCRIPCION DE PERIODICOS	6,270.00
TRANSPRTE	9,807.00
VIATICOS	20,751.36
ARREGLOS FLORALES	7,556.50
ACTIVISMO	74,866.16
8 DE MARZO DIA INT. DE LA MUJER	30,301.09
TENENCIA Y PLACAS VEHICULAR	5,662.50
CALCA Y TENENCIA FORD RANGER	1,736.91

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	9,418.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	116,046.86
EQUIPO DE COMPUTO	12,871.88
TOTAL	3,633,321.52

Estas son las notas a que se refieren los Estados Financieros adjuntos.

Atentamente:


C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DEL ORGANISMO



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO
PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO

Cullacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:

Hemos examinado es Estado de Situación Financiera de la **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, al 31 de diciembre de 2015, los Estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y de Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Así mismo, revisamos el ejercicio del presupuesto. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen de fecha 14 de Marzo de 2016, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria, dicho informe se presenta en el documento adjunto.

En relación con el examen antes indicado, también revisamos los estados de ingresos presupuestales y del ejercicio del gasto y/o costo por programas, así como la conciliación de cifras financieras con importes presupuestales relacionados con el ejercicio del presupuesto, por el periodo que comprendió del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, los cuales fueron preparados bajo responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita tener una seguridad razonable de que los estados analíticos de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto a los que en este dictamen se citan, no tuvieron errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas de normatividad gubernamental vigente al 31 de Diciembre de 2015, aplicable en estos casos. La auditoria consiste en el examen con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera, y las políticas contables adoptadas por el Organismo, las estimaciones significativas efectuadas por la administración y la presentación de los estados financieros. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como parte de nuestro examen aplicamos los siguientes procedimientos:

- a).- Análisis de información
- b).- Examen documental soporte.
- c).- Cálculos de operaciones, cifras, conexiones, etc.,

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

d).- Investigación de datos y comentarios con funcionarios

A continuación presento el análisis del presupuesto en sus diferentes etapas para efectos de medir las variaciones:

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICACIONES	MODIFICADO	PAGADO	DIFERENCIA	%
SUELDOS ORDINARIOS	2,075,500.00	-133,872.46	1,941,627.54	1,810,231.85	131,395.69	6.77%
AGUINALDO	300,978.47	-14,801.74	286,176.73	280,160.88	6,015.85	2.10%
PRIMA VACACIONAL	78,519.85	16,914.22	93,434.17	93,434.17	0.00	0.00%
COMPENSACIONES	25,000.04	-25,000.04	0.00	0.00	0.00	0.00%
GRATIFICACION POR FINIQUITO	55,000.00	11,425.96	66,425.96	66,425.96	0.00	0.00%
UNIFORMES	19,999.98	1,726.84	21,726.80	18,061.20	3,665.60	16.87%
GASTOS MEDICOS	20,000.00	-19,801.01	198.99	198.99	0.00	0.00%
CAPACITACION	0.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	0.00	0.00%
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	48,499.96	-27,109.99	21,389.97	21,389.97	0.00	0.00%
TONER	28,800.00	-17,036.40	11,761.60	11,761.60	0.00	0.00%
MEMORIAS USE	8,000.04	-8,000.04	0.00	0.00	0.00	0.00%
MATERIAL DIDACTICO PARA TALLERES	30,999.98	-24,260.51	6,739.35	6,739.35	0.00	0.00%
ALIMENTOS	55,000.00	33,359.27	88,359.27	88,359.27	0.00	0.00%
AGUA PURIFICADA	12,800.04	-8,396.38	4,403.69	4,403.69	0.00	0.00%
BOCADILLOS PARA EVENTOS	14,000.04	-9,701.39	4,298.65	4,298.65	0.00	0.00%
TE, CAFÉ, REFRESCOS	12,999.95	-8,805.57	4,194.38	4,194.38	0.00	0.00%
GALLETAS PARA DIVERSAS ACTIVIDADES	15,001.00	-7,207.51	7,793.49	7,793.49	0.00	0.00%
DESECHABLES	12,999.96	-9,202.78	3,797.18	3,797.18	0.00	0.00%
GASOLINA	48,400.00	10,148.70	58,548.70	58,548.70	0.00	0.00%
HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	6,000.00	-5,655.80	344.40	344.40	0.00	0.00%
ENERGIA ELECTRICA	43,520.00	-43,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
AGUA POTABLE OFICINA	0.00	2,121.00	2,121.00	2,121.00	0.00	0.00%
TELEFONOS OFICINA	23,510.00	-8,723.02	14,786.98	14,786.98	0.00	0.00%
LINEA MOVIL DIRECCION	20,520.00	12,877.93	33,397.93	33,397.93	0.00	0.00%
ENVIO DE PAQUETERIA	1,800.00	-1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	65,000.00	83.56	65,083.56	65,083.56	0.00	0.00%
RENTA DE INMUEBLES PARA ACTIVIDADES	15,000.00	4,886.40	19,886.40	19,886.40	0.00	0.00%
SERVICIOS DE AUDITORIA	66,250.00	3,350.00	69,600.00	69,600.00	0.00	0.00%
CAPACITACION SISTEMA SADMON	0.00	60,000.00	60,000.00	30,000.00	30,000.00	50.00%
COMISIONES BANCARIAS	12,000.00	-5,506.32	6,493.68	6,052.88	440.80	6.79%
FIANZA DIRECCION	4,500.00	-474.80	4,025.20	4,025.20	0.00	0.00%
SEGURO DE VEHICULO AXXA	9,500.00	-1,857.68	7,642.32	7,642.32	0.00	0.00%
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	138,000.00	211,536.69	349,536.69	349,536.69	0.00	0.00%
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	28,000.04	-15,563.72	12,436.32	10,116.32	2,320.00	18.66%
REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	8,000.04	-8,000.04	0.00	0.00	0.00	0.00%
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	-12,635.05	12,364.95	12,364.95	0.00	0.00%
MANTENIMIENTO FORD RANGER	21,000.00	-6,173.72	14,826.28	14,826.28	0.00	0.00%
IMPRESIÓN DE FORMAS	92,000.00	24,740.36	116,740.36	116,740.36	0.00	0.00%
LONAS	38,500.00	-31,171.20	8,328.80	8,328.80	0.00	0.00%
PUBLICIDAD	151,340.51	-72,460.83	78,879.68	78,879.68	0.00	0.00%
SUSCRIPCION DE PERIODICOS	9,000.00	-2,730.00	6,270.00	6,270.00	0.00	0.00%
TRANSPRTE	18,000.00	-8,193.00	9,807.00	9,807.00	0.00	0.00%
VIATICOS	55,000.00	-34,246.64	20,751.36	20,751.36	0.00	0.00%
ARREGLOS FLORALES	8,000.04	-443.54	7,556.50	7,556.50	0.00	0.00%
ACTIVISMO	50,000.00	24,866.16	74,866.16	74,866.16	0.00	0.00%
8 DE MARZO DIA INT. DE LA MUJER	43,000.00	-12,696.91	30,301.09	30,301.09	0.00	0.00%
TENENCIA Y PLACAS VEHICULAR	8,800.00	-3,137.50	5,662.50	5,662.50	0.00	0.00%
CALCA Y TENENCIA FORD RANGER	3,500.00	-1,763.09	1,736.91	1,736.91	0.00	0.00%
MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	9,418.00	9,418.00	9,418.00	0.00	0.00%
MOBILIARIO Y EQUIPO	86,999.96	47,946.90	136,946.86	116,046.86	20,900.00	15.28%
EQUIPO DE COMPUTO	25,848.00	-12,976.14	12,871.86	12,871.86	0.00	0.00%
	3,941,087.96	-113,028.50	3,828,059.46	3,633,321.52	194,737.94	6.09%

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Del análisis que se haga al cuadro anterior, puede verse que el organismo aprobó inicialmente un presupuesto de egresos por un monto de \$ 3'941,087.96, al cual le efectuaron ajustes o modificaciones en diversos rubros, teniendo en general un decremento de \$ -113,028.50, por ello el presupuesto modificado ascendió a la cantidad de \$ 3'828,059.46, dicho presupuesto inicial y sus modificaciones presupuestales fueron autorizadas por la junta directiva; Por otra parte, de dicho presupuesto modificado se devengó, ejerció y pago una cantidad de \$ 3'633,321.52, teniendo un presupuesto no ejercido por un monto de \$ 194,737.94 que representa el 5.09% del monto total autorizado.

De acuerdo al análisis anterior se resume que el organismo autorizó su presupuesto de egresos y sus modificaciones para el ejercicio 2015, además este fue publicado como lo establece la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Sinaloa.

Para el ejercicio 2015, El organismo pronosticó recaudar según su ley de ingresos un importe total de 3'941,087.96, el cual se integra por los subsidios del municipio de Mazatlán, este monto sufrió modificaciones por el orden de \$ -113,028.50, de los cuales se tiene un monto por devengar por \$ 3'828,059.46 monto devengado en su totalidad, por lo cual no existió variación alguna entre lo estimado y lo recaudado,

Del análisis hecho tanto al presupuesto de egresos como a la ley de ingresos podemos puntualizar lo siguiente:

- Para el ejercicio 2015 el organismo autorizó por su consejo directivo la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, así mismo estos fueron publicados en el periódico oficial de estado de Sinaloa así como en la página de web oficial del organismo.
- El organismo ejerció la partidas presupuestales sin variaciones significativas entre el presupuesto de egresos modificado y el ejercido.

En nuestra opinión, el estado analítico de ingresos presupuestados y ejercidos por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2015, así como los gastos presupuestales que se acompañan del Organismo denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES", presentan razonablemente en los aspectos importantes el resultado del ejercicio, del presupuesto programático y las variaciones, mismas que muestran un subejercicio por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.

C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INFORME Y OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (FEDERAL) POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Culiacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

**C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:**

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado relacionado con la auditoria a los estados financieros del Organismo Publico Descentralizado denominado "**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**", referente a la auditoría externa sobre sus estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015; en el cual, en la Cláusula CUARTA, del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a entregar la auditoría externa contratada y a entregar ciertos informes.

En ANEXO adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en cláusula cuarta, Inciso XIII anteriormente descrita, relativo a informe y opinión de cumplimiento de la ley de adquisiciones y administración de bienes muebles del Estado, o en su caso la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa; en caso de ser procedente, las leyes federales equivalentes.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

**Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.**

**C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff, 16070, ASE 2008/001**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INFORME Y OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, O EN SU CASO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (FEDERAL).

Hemos examinado es estado de situación financiera de la **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, al 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos y Cambios en la Situación Financiera así como el de variación al patrimonio que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 14 de Marzo de 2016. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado y la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

En nuestra revisión realizada al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, no se encontraron deficiencias de control interno que ameriten ser ressaltadas. Asimismo incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera, las políticas contables adoptadas por el organismo y las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como de la presentación de estados financieros. Considero que en nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El organismo creó un comité de adquisiciones que sirve como órgano interno encargado de vigilar, supervisar y aprobar las adquisiciones, arrendamientos, así como la contrataciones los servicios, lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa.

INFORME PORMENORIZADO

El organismo presenta eficiencias de control en la materia de adquisiciones como lo son las siguientes:

- 1.-El organismo creó un comité de adquisiciones que administre, regula y opera las adquisiciones de manera transparente.
- 2.- El organismo tiene establecidos controles adecuados para sus compras, emite requisición del departamento que lo necesita, solicita cotización de tres proveedores, determina cuál de ellos ofrece las mejores condiciones de transparencia, precio y oportunidad de la compra, emite órdenes de compra o de servicios y justifica convenientemente su gasto.

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

MONTOS AUTORIZADOS:

Los montos de compras autorizadas por el Comité Intersecretarial de adquisiciones y Administración de bienes muebles del Estado para el año 2015, son los siguientes con su procedimiento respectivo:

MONTOS DE COMPRA

DE:	HASTA	OBSERVACIONES
1,00	39,870.00	COMPRA DIRECTA
39,870.01	1'158,000.00	COTIZACION POR ESCRITO DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES
1'158,000.01	2'895,000.00	CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS MEDIANTE COTIZACION POR ESCRITO Y EN SOBRE CERRADO, MISMO QUE SERA ABIERTO EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
2'895,000.01	EN ADELANTE	ADJUDICACION MEDIANTE LICITACION PUBLICA A TRAVEZ DE CONVOCATORIA PUBLICA

En nuestra opinión, el Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, de acuerdo a nuestra verificación de la relación de bienes adquiridos y servicios contratados ha estado cumpliendo con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, con excepción a lo mencionado en el penúltimo párrafo de este informe y en el primer párrafo del informe pormenorizado.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.

C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN
MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Culiacán, Sinaloa a 13 de Marzo de 2016

**C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:**

En cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales por la auditoria a los estados financieros correspondientes al año 2015 del Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES" presentamos adjunto a la presente el Informe sobre el Cumplimiento de las Leyes en Materia Fiscal.

Con fecha 14 de Marzo de 2016 emitimos nuestro dictamen como auditores externos, sobre sus estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2015; adicionalmente hemos revisado conforme a la planeación de la auditoria, mediante los procedimientos que se aplican en el examen de los estados financieros básicos, la información adicional que se presenta en las paginas siguientes, referentes a la situación que guarda el Organismo respecto al cumplimiento de las leyes en materia fiscal que le son aplicables, la cual fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Organismo, y que se presenta para análisis adicionales, pero que no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las modificaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del Organismo.

Nuestro examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del Organismo no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las bases especiales de contabilización utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la presentación de dichos informes. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, la información complementaria adjunta sobre el cumplimiento de las leyes en materia fiscal, se encuentra revelada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con dichos estados financieros básicos examinados del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.



C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN MATERIA FISCAL POR EL PERIODO DEL 23 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

La entidad denominada **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES** es un Organismo Publico Descentralizado del H. Ayuntamiento de Mazatlán, y se creó con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, mediante decreto número 23 publicado en el Periódico oficial El Estado de Sinaloa el día 01 de diciembre de 2008.

Este organismo tiene como objeto:

- I.- Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.
- II.- Establecer un sistema de seguimiento de los programas estatales y federales que tengan injerencia en el municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.
- III.- Promover la prestación de servicios del sector publico que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.
- IV.-Asesorar, orientar y coordinar trabajos de gobierno del estado e Instituto Sinaloense de la Mujer para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos de los programas Estatal y Municipal de las mujeres.
- V.- Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismo públicos y privados nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.
- VI.- Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, en un marco de equidad.
- VII.- Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
- VIII.- estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos blandos y financiamiento a proyectos productivos.
- IX.- Promover la realización de atención para las mujeres de la tercera edad, discapacitadas, de minorías étnicas, en pobreza extrema y de los grupos vulnerables.
- X.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como del sector social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres, cuando así lo requieran.
- XI.- Coordinar acciones con instancias de gobierno, a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombres y mujeres, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades genéricas.
- XII.- Fomentar en coordinación con autoridades del sector salud, la educación para la salud reproductiva y la detección oportuna de cáncer, principalmente el cérvico-uterino y de mama, promoviendo los servicios de salud integral para las mujeres
- XIII.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto Municipal.

OBLIGACIONES FISCALES

1.- MARCO LEGAL Y FISCAL

1.1.- Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El Organismo, **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, tributa actualmente dentro del TITULO III, que comprende A LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR) actualmente en vigor, que establece en su artículo 86, (ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS), solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta señalados en la Ley y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales por pagos que efectúen, establecidos en las diversas disposiciones fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados en los términos de la Ley; así como a lo establecido en el artículo 79, 80 y 82 de la LISR sobre los remanentes distribuibles.

2.- OBLIGACION DE PAGOS EN MATERIA FISCAL:

2.1.- Impuesto Sobre la Renta:

El Organismo tendrá la obligación de exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúen pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley.

Por otra parte, además de las obligaciones dispuestas por el artículo 86, el artículo 79, en su penúltimo párrafo señala las siguientes situaciones:

"Las personas morales a que se refieren las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XXV de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y las sociedades de inversión a que se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Título IV de esta Ley, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que éstas no reúnen los requisitos de la fracción IV del artículo 147 de la misma; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes salvo en el caso de préstamos a los socios o integrantes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción XIII de este artículo. Tratándose de préstamos que en los términos de este párrafo se consideren remanente distribuible, su importe se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes."

Además, en materia de impuesto sobre la renta, la entidad tiene obligaciones respecto de las erogaciones, tal y como se establece en el artículo 27 de la ley que establece como requisito de las deducciones lo siguiente:

III. Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la

cuenta del contribuyente (LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN) Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Nueva Ley DOF 11-12-2013 32 de 236 contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.

2.2.- Retenciones a terceros:

De conformidad con el artículo 86 y en términos generales, el Organismo tendrá las obligaciones de retener y enterar además de pagar el Impuesto sobre Productos del Trabajo, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicando lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en el Artículo 96 (retención y entero de pagos provisionales), Artículo Octavo transitorio (subsidio para el Empleo) de la LISR; asimismo, calcular el ISPT anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados aplicando las tarifas establecidas en los artículos 152,(cálculo del impuesto anual), y Artículo Octavo III, Transitorio (subsidio para el empleo) de la LISR. Para el caso que nos ocupa, el Organismo, durante el ejercicio sujeto a revisión efectuó pagos por concepto de salarios, aplicando los criterios establecidos en las leyes fiscales a efectos de acumulación, retención, cálculo y entero de los impuestos a cargo de los asalariados.

Declaraciones mensuales y anuales:

EL ORGANISMO tiene la obligación, conforme a la Ley del ISR, de presentar las siguientes declaraciones anuales:

<u>Obligación</u>	<u>Fundamento</u>
Retención de ISR	Art. 86, título III, fracción V
Declaración anual informativa PM	Art. 86, título III, fracción III
Subsidio al Empleo	Art. Decimo Transitorio Fracción III

Asimismo, cumplir con todas las obligaciones que señala el Art. 96 de la LISR (obligaciones de los patrones) por realizar pagos de salarios.

EL ORGANISMO a la fecha se encuentra cumpliendo por medios electrónicos con la obligación de presentar los pagos mensuales de ISR retenido por salarios, e ISR retenido por retenciones a terceros. Así como también cumplió con la presentación de las declaraciones anuales informativas como Persona Moral no Contribuyente, la informativa múltiple, así como la de operaciones con terceros, por el ejercicio 2015.

2.- OBLIGACION DE PAGOS EN MATERIA FISCAL:

2.1.- Impuesto Sobre la Renta:

El Organismo tendrá la obligación de exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúen pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley.

2.2.- Retenciones a terceros:

De conformidad con el artículo 86 y en términos generales, el Organismo tendrá las obligaciones de retener y enterar además de pagar el Impuesto sobre Productos del Trabajo, sobre todas las remuneraciones retribuidas a sus empleados, aplicando lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la LISR, como son las tarifas establecidas en el Artículo 96 (retención y entero de pagos provisionales), Artículo decimo transitorio (subsidio para el Empleo) de la LISR; asimismo, calcular el ISR anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados aplicando las tarifas establecidas en los artículos 147.(cálculo del impuesto anual), y Artículo Decimo III, Transitorio (subsidio para el empleo) de la LISR.

2.2.1.- Impuesto Sobre Producto del Trabajo

El Organismo en materia de ISR por salarios retiene y entera por este concepto tal como a continuación se detalla:

ISR RETENCION SALARIOS			
	RETENIDO	ENTERADO	DIFERENCIA
ENERO	21,338.70	21339	-0.30
FEBRERO	21,338.70	21338	0.70
MARZO	20,399.20	20399	0.20
ABRIL	20,399.20	20399	0.20
MAYO	20,399.20	20399	0.20
JUNIO	20,399.20	20399	0.20
JULIO	22,079.27	22328	-248.73
AGOSTO	19,862.26	19862	0.26
SEPTIEMBRE	20,855.88	20856	-0.12
OCTUBRE	21,062.86	20812	250.86
NOVIEMBRE	40,789.79	40790	-0.21
DICIEMBRE	54,318.70	54318.7	0.00
	303,242.96	303239.7	3.26

El organismo se encuentra enterando en tiempo y forma las retenciones por ISR en pagos de salarios a sus trabajadores, con excepción del pago que corresponde al mes de Julio y octubre de 2015, los cuales tienen diferencia entre lo retenido y lo enterado por un monto de compensado entre ellos, es decir realizaron el pago total de las retenciones con variación en las cifras en esos dos meses que finalmente compensaron en octubre el pago realizado en exceso en el mes de julio.

2.3.- ISR retenido por honorarios y arrendamientos:

El Organismo tiene la obligación de efectuar retenciones de ISR a las personas a las cuales efectuó pagos que correspondan a honorarios y arrendamientos de inmuebles tal y

como lo establece la propia Ley. El organismo no efectuó retenciones por honorarios profesionales y arrendamiento en el presente ejercicio fiscal y presupuestal.

2.5.- Impuesto Estatal sobre Nominas:

El Organismo no se encuentra obligado a enterar a la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el impuesto del 1.5% sobre las nóminas pagadas (Art. 22 Fracción II. A) y b), según la legislación Fiscal de Sinaloa, la cual textualmente establece que: "Se exceptúan del pago de este impuesto: II.- Las erogaciones que efectúen:

a).- La Federación y los Municipios; b).- Instituciones sin fines de lucro que realicen o promuevan asistencia social en cualquiera de sus formas, así como actividades deportivas, culturales o sociales.

2.6.- Cuotas de seguridad social, vivienda y retiro:

El Organismo está obligado a proporcionar a sus trabajadores un régimen de seguridad social, esto mediante la afiliación a cualquiera de los dos órganos creados para ello, tal es el caso del IMSS y del ISSSTE, Observando para el ejercicio sujeto a revisión, que el Organismo no proporcione a sus trabajadores esta prestación, sin embargo presta servicios médicos a sus empleados a través del servicio de hospital del Municipio de Mazatlán.

3.- OTRAS OBLIGACIONES FISCALES:

3.1.- Llevar libros contables:

Se cumple con la obligación de llevar libros contables en los términos del Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

3.2.- Expedición de comprobantes:

El Organismo expide comprobantes con los requisitos fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación por los ingresos propios de las siguientes actividades.

a).- Ingresos propios por su actividad en materia de atención social y ayudas por patrocinio y la mayor parte de sus ingresos es por subsidios del gobierno municipal.

3.3.- Avisos ante la SHCP:

A la fecha se verificaron que se hubieran presentado ante la SHCP los avisos de inscripción y modificación al RFC que le sea necesario por el ejercicio de sus funciones.

3.4.- Comprobación de erogaciones:

En general se tiene la práctica de exigir comprobantes que reúna los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal Federal.

3.5.- Declaraciones informativas:

Las declaraciones informativas de retenciones de ISR, de retenciones de ISR sobre salarios a que está obligado el Organismo conforme al artículo 101 fracción VI de la Ley

del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2015, A la fecha del presente informe estas habían sido presentadas.

3.6.- Firma electrónica avanzada (FIEL):

A partir de las disposiciones de 2004, se tiene la obligación de tramitar la referida FIEL, esto por lo que se establece en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas y en el 19-A de la misma legislación para personas morales. En lo que se refiere al Organismo que nos ocupa, esta fue debidamente tramitada teniendo vigencia a la fecha del presente informe.

4.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

4.1.- Causación:

El artículo 1 (sujetos del impuesto), establece que están obligados al pago del Impuesto a Valor Agregado, las personas físicas y morales que en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. **Enajenación**
- II. **Presten servicios independientes**
- III. **Otorguen el uso o goce temporal de bienes**
- IV. **Importen bienes o servicio**

Asimismo, el artículo 3 (**traslación del IVA a la federación, etc.**), indica que la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus **Organismos Descentralizados** y la instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no dé lugar al pago de derechos o aprovechamientos.

En base a lo anteriormente señalado, se considera que este Organismo, no se encuentra sujeto al pago del impuesto del IVA, por no realizar actividades señaladas en el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es decir los ingresos que este capta son por cuotas de subsidio que Gobierno del Estado le asigna para sufragar los gastos y costos de operación del mismo, es decir es de los contemplados en el artículo 95 y 102 de la Ley del ISR, no contribuyentes para ISR, por tal motivo exento de IVA, por las referidas cuotas de subsidio.

4.2.- Retención:

De acuerdo al artículo 1-A de esta Ley, los contribuyentes están obligados a retener el IVA, cuando hagan pagos a personas físicas y personas morales en ciertos casos. El Organismo queda exceptuado en virtud de lo que establece el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley del IVA.

5.- PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)

El Organismo actualmente está exceptuado de participar utilidades a sus trabajadores, por ser un Organismo descentralizado sin fines de lucro, que no determina renta gravable para el Impuesto, por el apartado A del artículo 123 de la Constitución y la Ley Federal del Trabajo; asimismo, de conformidad con la Resolución de la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de Diciembre de 1996, que al no tener base gravable para efectos del Impuesto Sobre la Renta, ni su remanente sea distribuido, no estarán obligados a pagar participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

6.- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA:

Por ser un Organismo Publico Descentralizado, se encuentra reglamentado por la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Sinaloa, que dentro de su ordenamiento marca entre otras obligaciones importantes las siguientes:

6.1.- Partida presupuestal para el gasto:

Todo gasto que los sujetos de la Ley pretenden erogar, deberá estar debidamente contemplado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Para el caso que nos ocupa, efectivamente fue de esta manera como fueron erogados los gastos, mismos que fueron contemplados en el presupuesto 2015.

6.2.- Documentación comprobatoria:

Los poderes, dependencias y Organismos, así como las entidades correspondientes a la administración Pública Municipal, que hayan realizado el Gasto, deberán mantener en posesión, control y resguardo los documentos originales que justifiquen los movimientos contables efectuados. Para el caso que nos ocupa, efectivamente la documentación comprobatoria se encuentra en posesión y custodia del Organismo.

6.3.- Disposiciones de carácter fiscal aplicables:

Los poderes, dependencias, Organismos y Ayuntamientos, cuando proceda, deberán observar las disposiciones de carácter fiscal, que les obliga de conformidad con los ordenamientos legales aplicables. Para el caso que nos ocupa, el Organismo si aplica las disposiciones de carácter fiscal que le son inherentes.

6.4.- Conservación de documentación comprobatoria:

El ejecutivo a través de las dependencias, Organismos y poderes Legislativo y judicial, están obligados a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Auditoria Superior del Estado, podrá realizar la destrucción de la documentación siempre y cuando esta haya sido respaldada en medios electrónicos no regrabables.

7.- LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA:

El Organismo actualmente tiene diversas obligaciones de acuerdo a lo establecido en esta ley, a continuación quiero referirme a la establecida en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 35. Los estados financieros y demás información financiera contable y presupuestal que emanen de la contabilidad de las entidades fiscalizadas y solicitados por la Auditoría Superior del Estado, deberán ser autorizados y firmados por los titulares de dichas entidades o por quien legalmente las represente.

Observamos el organismo lo que respecta a la autorización de los estados financieros estos si fueron debidamente autorizados y publicados.

ARTÍCULO 36. Las entidades fiscalizadas, deberán presentar ante la Auditoría Superior del Estado, informes preliminares, que contendrán la información relativa al ejercicio presupuestal, sobre ingresos, recaudación, gastos erogados, modificaciones presupuestales, así como el avance del desempeño financiero y físico en las obras proyectadas para el ejercicio fiscal correspondiente.

Se observa que el Organismo si cumplió con esta obligación.

ARTÍCULO 39. Las entidades fiscalizadas estarán obligadas a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, podrá autorizar la destrucción de la documentación, siempre y cuando ésta se haya respaldado en medios electrónicos no regrabables. El Organismo si cumple con este precepto legal.

ARTÍCULO 42. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos, por medio de las Tesorerías Municipales y las entidades fiscalizadas, a través de sus titulares, entregarán al Congreso del Estado un informe de avance de gestión financiera trimestral dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la terminación de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". Observamos que el Organismo si cumplió con la obligación de entregar los informes, y publicarlos en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**INFORME SOBRE EL SERVICIO Y EJERCICIO DE
LA DEUDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2015**

Culiacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:

Hemos examinado el estado de situación financiera del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, al 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 14 de Marzo de 2016 En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento del servicio y ejercicio de la deuda pública por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoria consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Durante el ejercicio 2015, el organismo no contrato deuda pública, así como tampoco opero deuda pública de otros ejercicios, ya que su inicio de operaciones fue precisamente en el ejercicio que se informa.

En nuestra opinión, el Organismo denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES** cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el servicio y ejercicio de la deuda pública para la consecución de sus objetivos, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.

C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES
CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES
FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES
APLICABLES A CADA CASO EN PARTICULAR
DURANTE EL EJERCICIO 2015**

Culiacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

**C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:**

Hemos examinado el estado de situación financiera de la **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, al 31 de diciembre de 2015, y los estados de Ingresos y Egresos, de Variaciones en el Patrimonio y Cambios en la Situación Financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Emitimos dicha opinión en nuestro dictamen del 14 de Marzo de 2016. En relación con el examen antes indicado, también revisamos el cumplimiento de los Postulados Básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales aplicables a cada caso por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015, dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad importante de que los estados a que me refiero en el párrafo anterior no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable y las estimaciones significativas efectuadas por la administración del Organismo, así como de la presentación en los estados financieros. La auditoria consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y las políticas contables adoptadas por el Organismo. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Organismo, en general durante el ejercicio 2015, aplico los principios de contabilidad gubernamentales contenidos en la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Gubernamental del Estado de Sinaloa de forma razonable, además, consideró las disposiciones contenidas en los ordenamientos supletorios legales federales y estatales que le son aplicables durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

En nuestra opinión, el Organismo denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, cumplió razonablemente en los aspectos importantes, sobre el cumplimiento de los Postulados Básicos de contabilidad gubernamental contenidos en las leyes estatales y supletorias que le son aplicables, asimismo de los demás ordenamientos legales que le son aplicables a su caso en particular, de conformidad con las Normas de Información Financiera y con la normatividad gubernamental aplicable.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.


C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001

INFORME PORMENORIZADO

En lo relativo a los principios de contabilidad gubernamental que identifican y delimitan a los sujetos de la Ley en el correcto desempeño de sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos, se aprecia que el organismo tiene vida permanente ya que el decreto de creación sigue vigente y no existe documento alguno que indique cambios de trascendencia, o su derogación por lo que se concluyen que se cumple con el principio de **existencia permanente**.

Se aprecia que el organismo registra en moneda nacional los derecho, obligaciones y en general las operaciones que realiza como sujeto de Ley, dando cumplimiento con el principio de **cuantificación en términos monetarios**.

Para el registro de las operaciones y de la información que se genera el organismo utiliza periodos uniformes los cuales son del primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año, por lo que con esto se observa el debido cumplimiento del principio **período contable**.

Por lo que respecta a los principios de contabilidad gubernamental que establecen las bases para cuantificar las operaciones se conoció que el organismo registra sus bienes a sus costo de adquisición, por lo que se advierte su cumplimiento con el principio de **costo histórico**.

La información que el organismo mostró a los auditores y forma parte de los papeles de trabajo de esta auditoría muestra la situación financiera del organismo, por lo que se está dando cumplimiento con el principio de **revelación suficiente**.

La entidad ejerció un presupuesto de egresos y un pronóstico de ingresos en relación a lo que establecen las leyes de la materia, además esos presupuestos si fueron autorizados por la junta directiva, cumpliendo con el principio de contabilidad gubernamental denominado "**Cumplimiento de disposiciones legales**".

Por la revisión practicada al organismo en el ejercicio 2015, pudimos determinar que el organismo público descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable respecto del cumplimiento de los principios de contabilidad y postulados básicos gubernamentales.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**INFORME SOBRE LA CONCILIACIÓN DEL
SUBSIDIO RECIBIDO POR PARTE DEL
ORGANISMO Y EL MINISTRADO POR EL
AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN POR EL PERIODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado en relación al dictamen de estados financieros del Organismo Publico Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"**, referente a la auditoría externa sobre sus Estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015; en el cual en la **Cláusula CUARTA**, del contrato celebrado, señala que el Despacho se obliga a realizar el examen de los estados financieros del Organismo en la fecha señalada y a entregar la auditoria externa contratada, conteniendo ciertos informes.

En anexo adjunto, les estamos proporcionando la información requerida en la Cláusula Cuarta, anteriormente descrita, relacionado con el informe sobre la conciliación de subsidios por el ejercicio 2015.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.

C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001



ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

CONCILIACIÓN DEL SUBSIDIO AUTORIZADO Y ENTREGADO POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN Y EL CONTABILIZADO, OPERADO Y ADMINISTRADO POR EL ORGANISMO:

Subsidio entregado por el Municipio de Mazatlán	\$ 3'828,059.46
Subsidio recibido por el Organismo	3'828,059.46
Diferencia	<u> </u> \$ 0.00 <u> </u>



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL ORGANISMO
POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015**

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

Culiacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:

En cumplimiento con el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado referente a la auditoría externa sobre los estados financieros con cifras al 31 de Diciembre de 2015 del Organismo Público Descentralizado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**

El Organismo contempla en su operación un esquema presupuestario que le permite ir midiendo el alcance de sus objetivos, consideramos que este sí cumple con su función para la cual fue creado, todo ello en razón de que sistemáticamente funcionó a la par de las necesidades demandadas por la sociedad, así como la coordinación en materia de asistencia social en su ámbito de competencia, en beneficio de las mujeres del municipio de Mazatlán y a los miembros de la sociedad que lo requieran.

En nuestra opinión, el Organismo **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, si cumplió con los planes y programas al 31 de Diciembre de 2015.

Sin otro asunto que manifestarle, me reitero a sus órdenes para cualquier cosa o información que complementa lo anterior.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.

C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**INFORME CONFORME AL BOLETÍN 3070,
CONSIDERACIONES SOBRE EL FRAUDE QUE
DEBEN HACERSE EN UNA AUDITORIA DE
ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO 2015**

CONSIDERACIONES APLICADAS

GENERALIDADES:

"La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente".

"Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos".

"La auditoria de estados financieros no tiene por objetivo el descubrir errores e irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrir".

OBJETIVOS:

Evaluar si los sistemas de control interno y emisión de información financiera y presupuestal del Organismo reúnen los requerimientos adecuados relativos a la detección o prevención de fraudes.

ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS: (BOLETÍN 3070 Y Guía 6080 del IMCP, A. C.)

1. Se aplicó cuestionario de control interno relativo a consideraciones sobre fraudes el cual fue contestado por la Administración del Organismo manifestando en resumen lo siguiente:
 - No existen errores importantes detectados por esta área, ni se tiene sospecha de algún fraude que afecta a la entidad.
 - Que existen controles internos y programas para mitigar los riesgos de fraudes.
2. Aplicamos cuestionario general de control interno a las diversas áreas relacionadas con la operación financiera del Organismo (Contabilidad, Planeación y Presupuesto, Informática, Recursos Humanos y Bienes Suministros).
3. Tuvimos entrevistas directas con la Directora General del Organismo y con el Director de Administración y Finanzas en las cuales tratamos este tema no manifestando estos funcionarios que hubiera una situación irregular que afectara el patrimonio de esta entidad.

4. De acuerdo a nuestros procedimientos y alcances de auditoria a los estados financieros no detectamos indicios que nos llevaran a la existencia de un posible fraude.

IV CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS:

V. En lo general el Organismo cuenta con adecuada estructura organizacional, sistemas de registro contable y de control interno para detectar posibles fraudes, excepto por lo cual recomendamos lo siguiente:

- Conciliar el presupuesto ejercido según informe de Gobierno Municipal con lo registrado mensualmente y obtener la documentación respectiva a las diferencias para registrar o reclamar lo procedente.
- Formar un Comité de Análisis e interpretación de estados financieros y presupuestales mensuales.
- Observar y vigilar respecto del gasto, lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, el cual establece que :

"La autonomía de los órganos ni la independencia de poderes, podrá ser considerada como justificación de un manejo arbitrario del presupuesto. El gasto público, en todo caso deberá apegarse al sentido estricto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, así como a los calendarios financieros internos y conforme a los programas, específicamente previstos en el presupuesto."

ACCIONES REALIZADAS:

1.- Factores de riesgo relativos a distorsiones significativas en los estados financieros resultantes de información financiera fraudulenta. Verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pauta a detectar posibles indicios del fraude tales como:

a).- Que no existiera participación o preocupación excesiva del personal administrativo y de áreas no financieras o en la determinación de estimaciones significativas.

b).- Verificamos la historia conocida de posibles violaciones anteriores, a leyes y reglamentos o reclamaciones importantes a la entidad, su administración de alto nivel o a miembros del consejo de administración, por fraude o violaciones a leyes y reglamentos.

c).- no notamos que la relación entre el administrador y el auditor fuera tensa o que esta fuera evidenciada por disputas frecuentes con el auditor actual o el predecesor, o limitación alguna al auditor, restricciones, etc.

2.- Factores de riesgo referentes a distorsiones resultantes del robo de activos.- verificamos algunos aspectos que nos podrían dar pie a determinar posibles indicios de robo de activos:

a).- Verificamos que existiera una buena relación entre los empleados que custodian bienes y la entidad, no encontrando información que nos lleve a pensar sobre posibles indicios de robo de activos o de deterioros voluntarios de los mismos.

3.- En general, observamos una buena aplicación de los recursos que el Organismo administró durante el ejercicio 2015 no encontrando desviación alguna, aplicando dichos recursos de una forma adecuada, atacando aspectos prioritarios de la entidad, en fin los recursos de la entidad fueron adecuadamente operados.

Culiacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:

En cumplimiento con el Contrato de prestación de servicios profesionales por la auditoria a los estados financieros correspondientes al año 2015 del Organismo Público Descentralizado **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"**, presentamos adjunto informe conforme al Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros.

Con fecha de 14 de Marzo de 2016 emitimos nuestro dictamen como auditores externos, sobre sus estados financieros con cifras al 31 de Diciembre del 2015; Adicionalmente hemos revisado conforme a la planeación de la auditoria, mediante los procedimientos que se aplican en el examen de los estados financieros básicos, la información adicional que se presenta en las páginas siguientes, referente a la situación que guarda el Organismo respecto al contenido del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoria de estados financieros, conforme a los pronunciamientos dispuestos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la cual fue preparada bajo la responsabilidad de la administración del Organismo, y que se presenta para análisis adicionales, pero que no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las modificaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera del Organismo.

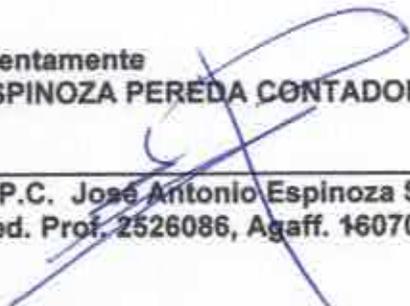
Nuestro examen, se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del Organismo, no contienen errores importantes y que están preparados de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras. Asimismo, incluye la evaluación de las bases especiales de contabilización utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la presentación de dichos informes. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

ESPINOZA PEREDA CONTADORES, S.C.

ASESORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FISCAL, DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, la información adjunta sobre el informe de la aplicación del Boletín 3070 consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoría de estados financieros se encuentra revelada en forma razonable, en todos los aspectos importantes, en relación con dichos estados financieros básicos examinados del Organismo "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.", por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.


C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

**CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS,
ASÍ COMO DEL CONTROL INTERNO POR EL
PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A
DICIEMBRE DE 2015**

Culliacán, Sinaloa a 14 de Marzo de 2016

C. GUADALUPE DEL CARMEN ESTAVILLO CASTRO
DIRECTORA DE: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"
PRESENTE:

En cumplimiento con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado a efectos de la auditoría de estados financieros del Organismo público descentralizado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, con cifras al 31 de diciembre de 2015; en el cual en la cláusula Cuarta del contrato celebrado, señala que el DESPACHO se obliga a realizar la auditoría externa de los estados financieros del Organismo y a entregar ciertos informes.

En **ANEXO** adjunto, le estamos proporcionando la información requerida en la cláusula Cuarta, Inciso II, referente a las observaciones del ejercicio anterior que prevalecen actualmente, además a lo establecido en el Inciso VIII relativo a las observaciones del ejercicio sujeto a revisión, además de las que prevalezcan del ejercicio anterior, en forma de informe relativo a "**carta de observaciones y sugerencias**".

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda, ampliación o aclaración que requieran respecto del contenido de la presente.

Atentamente
ESPINOZA PEREDA CONTADORES, SC.

C.P.C. José Antonio Espinoza Sepúlveda
Ced. Prof. 2526086, Agaff. 16070, ASE 2008/001

Cullacán, Sin. A 14 de Marzo de 2016

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS, ASÍ COMO DEL CONTROL INTERNO DE LAS OBSERVACIONES POR EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2015.

Las siguientes observaciones y sugerencias están encaminadas a modificar la estructura actual de control interno, sistema de contabilidad y de otras prácticas y procedimientos administrativos, contable, financiero, laborales y fiscales del Organismo, lo que permitirá a su administración salvaguardar con mayor efectividad sus activos, dichas observaciones y sugerencias, corresponden a las del periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2015, como sigue:

Hemos llevado a cabo el estudio y evaluación del control interno contable, de sus sistemas administrativos y contables, de la situación fiscal, del cumplimiento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa y de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del sector público Federal, de las leyes fiscales que le son aplicables, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico y demás ordenamientos legales que le son aplicables al Organismo Publico Descentralizado denominado "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES", por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. El establecimiento y mantenimiento de estos controles es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra revisión.

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, y demás sistemas pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Así mismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos posteriores al revisado está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control pueda deteriorarse.

En el transcurso de nuestra revisión no observamos debilidades en el control interno contable así como en los sistemas de control anteriormente descritos.